

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE  
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ESPAÑA)

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)

REUNIDOS

El Rector de la Universidad de Córdoba, D. José Carlos Gómez Villamandos, en representación del CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3), y la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos Dra. Rosa Devés, en representación de la Universidad de Chile, actuando ambas partes en nombre y representación de sus respectivos organismos y con capacidad legal para realizar el presente Convenio.

EXPONEN

- I. Que el ceiA3 representa un conjunto de universidades representadas por la Universidad de Córdoba, Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, y Universidad de Jaén.
- II. Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento a la sociedad.
- III. Que el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.
- IV. Que el ceiA3 y la Universidad de Chile tienen campos de interés común.
- V. Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar vínculos culturales y formativos.
- VI. Que son conscientes de la necesidad de acercar la Universidad a la sociedad y de facilitar mecanismos que ayuden a la mejora de la enseñanza y de la investigación.

POR TODO ELLO deciden concertar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Desarrollar relaciones de colaboración entre la Universidad de Chile y el ceiA3, estableciendo en primer lugar un intercambio de información.





Universidad de Chile



Periódicamente se facilitará, asimismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación y formación que estén llevando a cabo en temas de interés común.

SEGUNDA.- Cada una de las Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de otra Institución en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normativas vigentes en cada publicación.

TERCERA.- Se establecerán encuentros entre el personal de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes y movilidad tanto estudiantil como académica.

CUARTA.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión conjunta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

QUINTA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

OCTAVA.- De conformidad con 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad del ceiA3.



Universidad de Chile



La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

En cumplimiento de la normativa vigente, el ceiA3 garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos de carácter personal extractados. Asimismo, la el ceiA3 informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: ceiA3 - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, Rectorado. Avda. Medina Azahara, 5. 14071 Córdoba

NOVENA.- En relación a la interpretación y aplicación de este Memorando, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

Por la Universidad de Chile

  
Dr. Rosa Devés

Vicerrectora de Asuntos Académicos,  
Universidad de Chile

Diciembre, 2017.

Por el ceiA3



Dr. José Carlos Gómez Villamandos

Rector de la Universidad de Córdoba

Presidente del Consejo Rector del ceiA3